

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En la Ciudad de Salamanca, a las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia del Vicepresidente 2º D. José Mª Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son ocho Diputados de los nueve que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Don Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistió el Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra.

**132.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

**133.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE SECTOR INDUSTRIAL MATADERO, PARAJE LA QUINTA” DE VITIGUDINO.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación Puntual de la Ordenación Detallada de Sector Industrial Matadero, Paraje la Quinta” de Vitigudino:

“En relación con el documento Modificación Puntual de la Ordenación Detallada de Sector Industrial Matadero, Paraje la Quinta, de Vitigudino (Salamanca), redactado por D. Hipólito García Urbina, Arquitecto, en enero de 2018, y promovido por CUPERAL, S.A., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación

Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

**SE INFORMA:**

Que el documento Plan Especial de Reforma Interior Sector URCON-8, de Cabrerizos (Salamanca), no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas, por lo que se concluye que NO AFECTA a la red de carreteras de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Vitigudino se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

**134.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN Nº 20 NUM Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ-S1” DE GUIJUELO.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación nº 20 NUM y Plan Parcial del Sector UBZ-S1” de Guijuelo:

“En relación con el Documento Modificación Puntual Nº20 de las Normas Urbanísticas Municipales y Plan Parcial del Sector UBZ-S1 DE Guijuelo (Salamanca), redactado por D. Raúl García Fernández, Arquitecto, en abril de 2019 y promovido por el conjunto de propietarios promotores del sector UBZ-S1 (Guijuelo, Salamanca), y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial en virtud del artículo

16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

**SE INFORMA:**

**1º.-** Que el documento Modificación Puntual N°20 de las Normas Urbanísticas Municipales Y Plan Parcial del Sector UBZ-S1 DE Guijuelo (Salamanca), afecta a la carretera provincial DSA-136 denominada “Montejo a Guijuelo por Salvatierra de Tormes”.

**2º.-** Que siendo la carretera DSA-136, una infraestructura viaria afectada por Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León se establece, en suelo urbanizable, la línea de construcción de vallados diáfanos a 12 m del eje de la carretera y la línea de edificación a 21 m. medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León).

**3º.-** En cuanto a los accesos proyectados se deberá atender a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León, “La distancia entre un acceso y cualquier intersección de una vía pública será como mínimo de 150 metros”. Las distancias entre accesos se medirán entre las secciones más próximas considerándose los carriles de cambio de velocidad”.

**4º.-** Cualquier otra actuación como el trazado de la vía pecuaria “Colada de Aldeavieja” y el trazado del cauce “Barranco del Berrueco”, se deberán situar fuera de la zona de dominio público de la carretera, preferentemente fuera de la zona de servidumbre.

Por lo expuesto anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el documento “MODIFICACIÓN PUNTUAL N°20 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ-S1 DE GUIJUELO, SALAMANCA”.

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Guijuelo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

**135.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “PLAN ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE NAVES ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA” DE VILLORIA.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Plan Especial para la ejecución de naves almacén de maquinaria agrícola” de Villoria:

“En relación con el documento Plan especial para la ejecución de naves almacén de maquinaria agrícola, de Villoria (Salamanca), redactado por D. Miguel Ángel Cabezudo Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola y Dña. Mónica Domínguez García, Ingeniero Agrícola, en enero de 2019, y promovido por Gonsiertrans, S.L., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

**SE INFORMA:**

Que el documento Plan especial para la ejecución de naves almacén de maquinaria agrícola, de Villoria (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Villoria se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Plan en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

**136.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR SECTOR URCON-8” DE CABRERIZOS.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Plan Especial de reforma interior Sector URCON-8” de Cabrerizos:

“En relación con el documento Plan Especial de Reforma Interior Sector URCON-8, de Cabrerizos (Salamanca), redactado por D. José Luis Risueño Garzón, Arquitecto, en marzo de 2019, y promovido por conjunto de Propietarios del sector, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

**SE INFORMA:**

Que el documento Plan Especial de Reforma Interior Sector URCON-8, de Cabrerizos (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Cabrerizos se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Plan en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

**137.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “ESTUDIO DE DETALLE ASOCIADO UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN PARCELA SITA EN LA CALLE NEWTON Nº 15” DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Estudio de Detalle asociado unidad de suministro de combustible en parcela sita en la calle Newton nº 15” de Carbajosa de la Sagrada:

“En relación con el documento Estudio de Detalle asociado unidad de suministro de combustible en parcela sita en la Calle Newton nº 15, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), redactado por D. José Antonio Laín Vázquez, Ingeniero de Organización Industrial, en mayo de 2019 y promovido por Progeral Ibérica S.L., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

**SE INFORMA:**

Que el documento Estudio de Detalle asociado unidad de suministro de combustible en parcela sita en la Calle Newton nº 15, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

**ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA.**- Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia de una moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los ocho Diputados presentes de los nueve que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno.

**138.- EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN, POR RAZÓN DE EDAD, DE D. LUÍS GARCÍA MAROTO, OFICIAL DE MONTAJE Y PASADO IMPRENTA, ADSCRITO AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.**

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Coordinador de Recursos Humanos:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.**- D. Luís García Maroto, es personal Laboral Fijo de esta Corporación con la categoría de Oficial de montaje y pasado imprenta, ocupa el puesto nº 30043 denominado Oficial montaje y pasado imprenta, código de la plaza 404038, adscrito al Área de Organización y Recursos Humanos. Según consta en su expediente ha nacido el día 21 de septiembre de 1954, por lo que el próximo 21 de septiembre de 2019 cumplirá los 65 años de edad.

Mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2019, D. Luís García Maroto solicita la jubilación a fecha 21 de septiembre de 2019.

**Segundo.**- De conformidad con los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, el interesado acredita que reúne los requisitos de cotización exigidos para causar derecho a la pensión de jubilación a la edad de 65 años.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El art. 46.1 y 2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Corporación (B.O.P. 25 de mayo de 2006), dispone expresamente:

*“La jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador los 65 años de edad.*

*No obstante..., el trabajador podrá prolongar voluntariamente su permanencia en el servicio activo hasta que cumpla, como máximo, los 70 años de edad. Las normas de procedimiento a que ha de ajustarse el ejercicio de esta opción, serán las aplicables a los funcionarios de esta Corporación Provincial (Resolución del Pleno Provincial de 23 de enero de 1997, publicadas en el BOP de 28/5/97), de conformidad con la cual, la solicitud de prolongación deberá presentarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa; y la comunicación del fin de la prolongación deberá presentarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para tal fin”.*

**Segundo.**- El art. 205, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, establece que tendrán derecho a la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, las personas incluidas en este Régimen General que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

Para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o un mes las fracciones de los mismos.

- b. Tener cubierto un período mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.

La Disposición transitoria séptima del propio Texto Refundido, establece la aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización hasta alcanzar la edad de 67 años, y que para el presente ejercicio se concreta en 65 años como edad exigida para tener derecho a la pensión de jubilación, y como periodo de cotización 36 años y 9 meses o más. En el supuesto de no alcanzar dicho periodo de cotización, la edad exigida para tener derecho al pase a la situación de pensionista será de 65 años y 8 meses para el presente ejercicio.

**Tercero.**- El Pleno Provincial, en sesión de 23 de enero de 1997, estableció las normas procedimentales para el ejercicio por los funcionarios a su servicio del derecho a prolongar su permanencia en el servicio activo, publicadas en el B.O.P. de 28 de mayo del mismo año, siendo modificadas por Acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2011 y conforme a la cual, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado mediante escrito presentado al órgano competente con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa.

**Cuarto.** - Mediante Decreto de la Presidencia n° 2703/19, de 2 de julio, se delegó en la Junta de Gobierno la jubilación del personal al servicio de esta Corporación.

En virtud de lo anterior, procederá declarar la jubilación de D. Luís García Maroto al cumplir los 65 años de edad el día 21 de septiembre de 2019 y haber cotizado más de 36 años y 6 meses a tenor de la vida laboral que aporta el interesado, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con efectos, por tanto, desde el día **22 de septiembre de 2019**, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.“

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, contiene nueve folios numerados del        al        y foliados del trescientos veintisiete al trescientos treinta y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,